

QUÉ SE DEBE HACER

CUMPLIR LOS **4 PRINCIPIOS BÁSICOS** DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COCIR:

SEPARACIÓN ENTRE BENEFICIOS Y TOMA DE DECISIONES

PROPORCIONALIDAD DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

DOCUMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS

REUNIONES, HOSPITALIDAD Y CONFERENCIAS	CONTRATACIÓN PÚBLICA
Garantizar un motivo legítimo para celebrar la reunión y la idoneidad de la ubicación	Permitir que las autoridades contratantes redacten especificaciones técnicas abiertas y objetivas sin interferir en el proceso
<p>Pagar únicamente los gastos razonables de desplazamiento y alojamiento a profesionales sanitarios a título individual solo para conferencias educativas y científicas organizadas por los Miembros.</p> <p>Para conferencias de terceros, debe apoyar económicamente a profesionales sanitarios a título individual solo si (1) el evento organizado por un tercero es una formación práctica en técnicas y procedimientos clínicos de un tercero que generalmente se realiza en un entorno clínico o (2) si el profesional sanitario individual es un ponente o un formador profesional invitado por un miembro para hablar en un simposio satélite organizado por el miembro al margen de una conferencia de terceros.</p>	Reconocer que las autoridades contratantes solo tienen posibilidades limitadas de exonerarse de los procedimientos de licitación pública
Garantizar la hospitalidad relacionada con las reuniones, subordinadas en cuanto al tiempo y el enfoque	Respetar el principio de trato equitativo de los licitadores cuando se actúe como consultor independiente para una autoridad contratante
Limitar las reuniones y la hospitalidad relacionada estrictamente a personas que tengan un interés profesional en la reunión	Reconocer que las autoridades contratantes tienen posibilidades limitadas para realizar cambios en los documentos de licitación o el alcance del suministro
Subvencionar conferencias para actividades científicas o educativas directamente al organizador de la conferencia, y ofrecer transparencia con respecto al apoyo financiero concedido	
CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN	TERCEROS INDEPENDIENTES
Garantizar la necesidad legítima de los servicios contratados según las cualificaciones y la experiencia del profesional sanitario	Seleccionar terceros independientes que se comprometan a actuar con integridad y a cumplir la ley
Especificar los servicios y los documentos entregables en un contrato firmado	Realizar las investigaciones necesarias sobre los terceros independientes propuestos
Documentar la aprobación de la institución del profesional sanitario	Establecer obligaciones en los contratos con los terceros independientes para que cumplan el Código de COCIR y las leyes antisoborno
Compensar económicamente los servicios de consultoría según el valor de mercado justo	Supervisar y controlar los terceros independientes

EQUIPOS PARA DEMOSTRACIÓN Y EVALUACIÓN	
Ofrecer equipos para demostración y evaluación solo durante un período razonable de tiempo, normalmente menos de 6 meses	
Obtener la aprobación de la institución del profesional sanitario	
REGALOS Y DONACIONES BENÉFICAS	SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN ACADÉMICA
Desaconsejar los regalos	Ofrecer subvenciones para fomentar la educación puramente médica, clínica o tecnológica, o para informar a pacientes o a toda la sociedad sobre temas de salud importantes
Limitarse a regalos ocasionales de valor modesto	Permitir que el destinatario de la subvención (i) controle independientemente el contenido del programa, el profesorado, los métodos didácticos, el material y las becas concedidas y (ii) seleccionar a los Profesionales Sanitarios individuales que puedan beneficiarse de la subvención
Donar únicamente para fines benéficos a una organización benéfica	Garantizar que las subvenciones no estén supeditadas a ventas realizadas en el pasado, el presente o el futuro
Garantizar a través de un proceso de evaluación interna que las donaciones no están vinculadas con negocios pasados, presentes o futuros	Asegurarse de establecer un proceso mediante el cual las solicitudes de subvenciones educativas se evalúen por separado de las actividades comerciales y se documenten de forma coherente.
	PATROCINIOS
	Realizar patrocinios para conferencias de terceros o formación profesional a un organizador profesional de conferencias
	Permitir que el organizador profesional de la conferencia pueda (i) controlar el contenido del programa, la facultad, los métodos educativos, los materiales, las becas otorgadas y (ii) seleccionar Profesionales Sanitarios individuales que puedan beneficiarse de la beca.

QUÉ SE DEBE EVITAR

INCUMPLIR LOS 4 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO DESNTOLÓGICO DE COCIR

REGALOS Y DONACIONES BENÉFICAS	CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN
Obsequiar a los profesionales sanitarios con varios regalos o de valor excesivo	Contratar a profesionales sanitarios sin una necesidad legítima, sin considerar su capacidad ni evaluar su contribución científica
Dar dinero en efectivo o equivalentes de efectivo	Vincular la financiación de la investigación a las ventas de los productos de los miembros (a menos que el producto esté destinado específicamente para usarlo en la investigación o esté asociado a una licitación)
Realizar donaciones para fines no benéficos o a organizaciones no benéficas	Imprecisión en cuanto a documentos entregables y plazos
Realizar donaciones con la intención de influir en una transacción comercial	Ocultar el contrato a la institución del profesional sanitario
Ocultar la donación a la institución del profesional sanitario	Fijar una retribución sin considerar el valor de mercado justo
EQUIPOS PARA DEMOSTRACIÓN Y EVALUACIÓN	CONTRATACIÓN PÚBLICA
Prestar equipos sin un motivo adecuado o durante un período superior a 6 meses	Influir indebidamente en las especificaciones técnicas
Ocultar el préstamo a la institución del profesional sanitario	Ofrecer, ya sea directa o indirectamente, regalos u otro tipo de beneficio para influir indebidamente en los profesionales sanitarios durante el proceso de licitación pública
REUNIONES, HOSPITALIDAD Y CONFERENCIAS	Animar a las autoridades contratantes a que busquen excepciones de los procedimientos de licitación pública de manera indebida
Celebrar reuniones en lugares inapropiados	
Pagar apoyo económico a profesionales sanitarios individuales para asistir a conferencias de terceros	
Contribuir en conferencias sin un contenido o valor aparentemente científico o educativo	
Tratar al profesional sanitario de manera excesivamente generosa	
Organizar una hospitalidad excesiva con relación a la reunión	
Ampliar las invitaciones a otras personas, además del profesional sanitario (como cónyuges)	
Ocultar la remuneración a la institución del profesional sanitario	

TERCEROS INDEPENDIENTES	SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN ACADÉMICA
No realizar las investigaciones necesarias sobre los terceros independientes propuestos	Subvencionar a profesionales sanitarios individuales
No supervisar ni formar a los profesionales sanitarios	Usar las subvenciones para financiar directamente a profesores, directores de departamentos u otros puestos similares, la asistencia de profesionales sanitarios individuales nombrados a conferencias de terceros, o sustituir los presupuestos del departamento.
	Otorgar subvenciones que no se limiten a la educación médica y sin control del uso de las subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas
	Solicitar la selección de ciertos ponentes o profesionales sanitarios individuales para la conferencia de terceros
	PATROCINIO
	Solicitar la selección de ciertos ponentes o profesionales sanitarios individuales para la conferencia organizada por el organizador profesional de la conferencia

Consulte el documento de preguntas y respuestas correspondiente para una orientación en la interpretación del Código. Busque asesoramiento o notifique cualquier caso de incumplimiento al Comité del Código deontológico de COCIR.